

**RESOLUCION N°: 472/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR el proyecto de Doctorado en Ingeniería Informática, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Buenos Aires, 17 de julio de 2000

**Proyecto N° 1.100/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 – CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado para el proyecto de Doctorado en Ingeniería Informática, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales:

La inserción de la carrera resulta pertinente por hallarse incluida en la Escuela de Posgrado del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, caracterizada por una orientación a la actualización y perfeccionamiento profesional, con énfasis particular en los egresados del área de ingeniería.

El proyecto se presenta como una evolución de la oferta de carreras de Ingeniería que tiene el ITBA en el marco del convenio con la Universidad Politécnica de Madrid, dentro del cual se desenvuelven estudios de maestría.

Que, con relación al perfil de la carrera y organización académica:

En la respuesta a la vista se aclara que la estrategia adoptada por la Institución para el gobierno de la carrera ha sido la de concentrar en un director las responsabilidades de administración y gestión que se consideran críticas en la fase inicial, y en un cuerpo colegiado las responsabilidades académicas y científicas. Esta estructura se considera conveniente para la primera etapa. El director de la carrera es Doctor en Informática de la Universidad Politécnica de Madrid y acredita una extensa experiencia administrativa y de gestión, aunque su producción científica es reducida.

Si bien los pares evaluadores indican que los objetivos que se mencionan, así como el plan de estudios propuesto, son coherentes con el enfoque de perfeccionamiento profesional, en la respuesta a la vista se aclara que el programa está basado en tareas de investigación. Por otro lado, la presentación señala que la carrera pretende proporcionar a los graduados la posibilidad de adquirir capacidad de investigación que permita la construcción de conocimiento nuevo y la posibilidad de trabajo interdisciplinario y, asimismo, ofrezca a la comunidad industrial un plan de formación de recursos humanos en investigación aplicada.

La carrera está organizada en un ciclo de asignaturas obligatorias y un segundo ciclo de optativas con una dedicación horaria suficiente para impartir los conocimientos sugeridos.

Existe dentro de la institución una Escuela de Posgrado que tiene apropiados mecanismos de seguimiento académico, administrativo y de control que contribuirán a la implementación del doctorado.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se prevén 370 horas de trabajo previo que incluye la iniciación en el método investigativo y el estudio documental que permite la elaboración del plan de tesis. Para el desarrollo del trabajo de tesis se establecen veinticuatro meses. Esta distribución se considera correcta.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico está integrado por nueve especialistas e incluye catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid cuya participación se asegura mediante un convenio con dicha Universidad. Todos ellos son profesores estables con título académico máximo lo que resulta apropiado para el dictado de cursos de una carrera de esta naturaleza. Los docentes de la localidad tienen dedicación de tiempo completo en la Institución constituyendo un núcleo de investigación local adecuado para iniciar el dictado de la carrera. Asimismo, para fortalecer este aspecto, se han realizado convenios de colaboración con instituciones con programas de doctorado consolidados.

Que, con relación a las actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado:

En la solicitud de acreditación se mencionan doce proyectos de investigación, que se desarrollan en la institución, relacionados con la temática de la carrera. De ellos, cuatro están directamente dirigidos por miembros del cuerpo docente pero el detalle de las mismas es reducido y su evaluación difícil ya que se iniciaron recientemente.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los estudios de grado exigidos para el ingreso a la carrera se consideran adecuados para asegurar los conocimientos mínimos necesarios para su desarrollo.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La institución provee la infraestructura y el equipamiento apropiados para el correcto dictado de las asignaturas. La biblioteca está provista de libros y algunas suscripciones vigentes relacionados con la temática de la especialidad.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 3 de noviembre de 1999, presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Doctorado en Ingeniería Informática. Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Fortalecer paulatinamente el cuerpo académico con docentes estables de la localidad donde se dicta la carrera.
- Incentivar las actividades de investigación estimulando la difusión de los resultados.
- Promover el desarrollo de actividades de transferencia.
- Mejorar el equipamiento de la hemeroteca con suscripciones a publicaciones especializadas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 472 - CONEAU - 00